

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos de la Fundación Centro Educativo Nelson Mandela"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1.990, y

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACION CENTRO EDUCATIVO NELSON MANDELA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 563 del 18 de Julio de 2013, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **DAMARIS BETANCOURT LESCANO** identificada con la C.C. No. 30.563.379 expedida en Sahagun - Córdoba, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO EDUCATIVO NELSON MANDELA**, ha solicitado la Reforma de los Estatutos que rigen la entidad en los Artículos 1º y 4º, de conformidad con Acta de Asamblea, de fecha 02 de Septiembre de 2.017.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

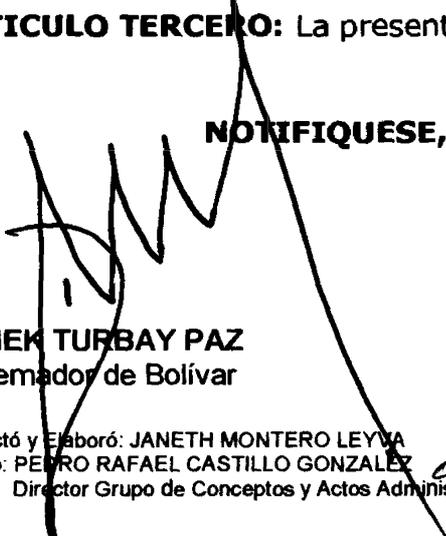
ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma de los Estatutos en los Artículos 1º y 4º de la **FUNDACION CENTRO EDUCATIVO NELSON MANDELA**, que de ahora en adelante se denominará **FUNDACION EDUCATIVA Y SOCIAL "FUNDESOL"**, de conformidad Acta de Asamblea, de fecha 02 de Septiembre de 2.017.

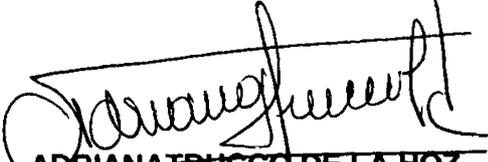
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

13 AGO. 2018


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica